



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS
NUEVE.- (Nro.4979).-

DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LAS COMPAÑÍAS
TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA
INDUSTRIAL ELECTRA S.A.
INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.,
INMOBILIARIA SOLARIA S.A.
INVERSIONES Y SERVICIOS
SUIZINVEST S.A. Y TALLERES DEUTZ S.A.
FUSION POR ABSORCIÓN DE ESTAS POR
LA COMPAÑÍA URANIA S.A.



Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Avalúos y Registros
Dpto. de Avalúos y Registros
CUANTIA INDETERMINADA
COPIAS.
PREDIO CATASTRADO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, martes nueve, (09) de Noviembre del dos mil cuatro; ante mi, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia del Titular Doctor Roberto salgado Salgado, como consta del oficio número mil ochenta y cinco guión DDP guión MSG, de fecha ocho de Noviembre del dos mil cuatro, expedido por la Delegación Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de Judicatura, comparece: el señor EDUARDO SPECK ANDRADE, a nombre y en representación de las Compañías URANIA S.A., TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y

SERVICIOS SUZINVEST S.A., y TALLERES DEUTZ S.A., en su calidad de Representante Legal, y debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinaria Universales de socios, conforme constan del nombramiento y actas que se agregan como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguientes: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la disolución anticipada y fusión por absorción, contenidos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Eduardo Speck Andrade en su calidad de representante legal de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA, conforme lo acredita con los respectivos nombramientos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión administrador. El compareciente, comparece a este acto, debidamente facultado por las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 7 de octubre del 2004, con el objeto de otorgar, como en efecto lo hace, la presente escritura pública de disolución anticipada, y fusión por absorción, al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía URANIA SA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo noveno del cantón Quito, el día dieciseis de enero de mil novecientos setenta y nueve, e



NOTARIA
TERCERA

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte de marzo del mismo año. Efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo del cantón Quito, el día veinte y dos de noviembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día treinta y uno de enero del dos mil tres, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD50,000.00) divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; B) La compañía TANCAMAR SA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo cuarto del cantón Quito, el día veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo octavo del cantón Quito, el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y nueve de junio del mismo año, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en el equivalente a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD16,000.00) divididos en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una; C) La compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario sexto del cantón Quito, el día siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día dieciseis de abril del mismo año. Efectuó la última reforma estatutaria mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social y escisión, otorgada ante el Notario vigésimo noveno del cantón Quito, el día veinte

y dos de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dos de julio de mil novecientos noventa y seis, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en el equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD800.00) divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una; D) La compañía INMOBILIARIA TURICENSIS SA fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario vigésimo noveno del cantón Quito el día veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dos de julio de mil novecientos noventa y seis. La compañía se constituyó con un capital equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD800.00) divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una; E) La compañía INMOBILIARIA SOLARIA SA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo noveno del cantón Quito, el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecinueve de abril del mismo año. Efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, el día once de diciembre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y dos de abril de dos mil dos, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD5,000.00) divididos en cinco mil de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; F) La compañía INVERSIONES Y SERVICIOS SUI ZINVEST S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo octavo del cantón



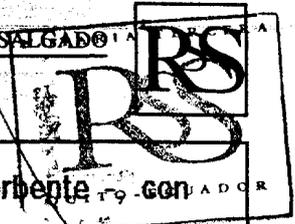
NOTARIA
TERCERA

Quito, el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día nueve de agosto

del mismo año. Efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, el día veinte de noviembre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte de febrero de dos mil uno, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD5,000.00) divididos en cinco mil de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; G) La compañía TALLERES DEUTZ SA fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Quito, el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecisiete de octubre del mismo año. El capital de la compañía quedó fijado en el equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD400.00) divididos en cien mil de acciones ordinarias y nominativas de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de URANIA SA celebrada el día siete de octubre de dos mil cuatro, aprobó la fusión por absorción de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA; y, para tal efecto, aprobó las bases de la operación y facultó a su Representante Legal para que otorgue la presente escritura pública de fusión y realice todos los actos y declaraciones que fueren pertinentes para el perfeccionamiento de la misma. Todas las decisiones tomadas se lo hicieron por unanimidad. l) Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las compañías,

TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA, todas ellas celebradas el día siete de octubre de dos mil cuatro, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, por parte de URANIA SA y, para tal efecto, las antedichas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas aprobaron por unanimidad la disolución de las compañías absorbidas y las bases de la operación de fusión por absorción y autorizaron a su Representante Legal para que participe, a nombre de las citadas en el otorgamiento de la presente escritura pública. Todas las decisiones tomadas se lo hicieron por unanimidad. J) URANIA SA es propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA. En tal virtud, es su única accionista. TERCERA: DISOLUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS,- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declara la disolución anticipada de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA, bajo el señalamiento de que estas compañías no se pongan en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso de la norma citada. CUARTA: FUSIÓN.- Se acuerda la fusión por absorción de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA -



NOTARIA
TERCERA

como absorbidas- por parte de URANIA SA, como absorbente con

adeglo a lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías y al artículo trescientos sesenta y uno, numeral siete de la misma Ley. QUINTA: TÉRMINOS EN LOS QUE SE REALIZA LA FUSIÓN.- A) TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA traspasan a título universal la totalidad de Activos y Pasivos a URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma los patrimonios totales de éstas. B) Este traspaso se realiza a valor presente. C) URANIA SA se obliga pagar los Pasivos de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y asumir, en consecuencia, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de estas sociedades una vez que se perfeccione la escritura pública de fusión. D) Los activos y pasivos son los que constan en los balances finales cerrados al día anterior al de otorgamiento de la presente escritura. Los balances de las sociedades absorbidas han sido elaborados como si se tratara de un balance para su liquidación. Esta debidamente suscritos por el Representante Legal de cada una de las sociedades que intervienen en este acto. E) Un Balance Consolidado de Fusión ha sido elaborado y suscrito por el representante Legal de todas las sociedades que intervienen en este acto y se incorpora a la presente escritura. F) La sociedad absorbente conservará su denominación social. G) Los Estatutos Sociales actuales de la sociedad absorbente se mantendrán inalterados. SEXTA.- TRASPASO DE INMUEBLES.- Dentro de los activos que TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA,

INMOBILIARIA SOLARIA SA, traspasan a URANIA SA existen los siguientes inmuebles que estas sociedades ceden y traspasan a URANIA SA: A) TANCAMAR SA cede y traspasa a favor de URANIA SA el inmueble ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo Km CERO CINCO (0,5) en la Parroquia Tarqui, sector Atarazana, en la ciudad de Guayaquil, que consta de un lote de terreno y varias edificaciones, y que tiene los siguientes linderos: Por el norte: terrenos de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, con doscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros; por el sur: terrenos de propiedad de la compañía Baterías Internacionales con doscientos treinta y ocho metros setenta centímetros; por el Este: avenida Juan Tanca Marengo con cincuenta metros; y, por el Oeste: terrenos de propiedad del Gobierno Naciones, con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros. El lote de terreno tiene una superficie de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,347.50m²). El inmueble fue adquirido por TANCAMAR SA mediante aporte de capital hecho en su favor por la compañía Electro Ecuatoriana SAC el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete inscrito bajo el número 6481 el 5 de octubre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Se traspasa como cuerpo cierto. B) INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA cede y traspasa a favor de URANIA SA el inmueble ubicado en la calle José Nogales en la Parroquia Cotocollao, en la ciudad de Quito, que consta de un lote de terreno y varias edificaciones. y que tiene los siguientes linderos: Por el norte: terrenos de propiedad de Inmobiliaria Turicensis, con treinta y cinco metros sesenta centímetros por una parte y cincuenta y seis metros ochenta centímetros por otra; por el sur: terrenos de propiedad particular con noventa metros veinte centímetros; por el Este: calle José Nogales con noventa y dos



NOTARIA
TERCERA



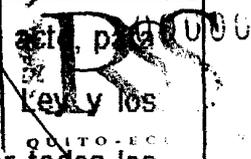
metros cuarenta centímetros; y, por el Oeste: con varias propiedades particulares con setenta metros ochenta centímetros y con Inmobiliaria Turicensis con veinte y un metros ochenta centímetros. El lote de terreno

tiene una superficie de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, (7,744,79m²). El inmueble fue adquirido por INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA mediante compra a The Corporation Of The Roman Catholic Clergymen el diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve inscrita el veinte y cuatro de septiembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Se traspasa como cuerpo cierto. C) INMOBILIARIA TURICENSIS SA cede y traspasa a favor de URANIA SA el inmueble ubicado en la calle José Nogales y Alfonso del Hierro, en la Parroquia Cotocollao, en la ciudad de Quito, que consta de un lote de terreno y que tiene los siguientes linderos: Por el norte: calle Alfonso del Hierro, con setenta y tres metros ochenta centímetros; por el sur: terrenos de propiedad de Inmobiliaria Industrial Elektra SA, con treinta y cinco metros sesenta centímetros por una parte y cincuenta y seis metros ochenta centímetros por otra; por el Este: calle José Nogales con cuarenta y tres metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad de Inmobiliaria Industrial Elektra SA, con veinte y un metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: con varias propiedades particulares con treinta y un metros setenta centímetros y por otra parte con cincuenta y tres metros treinta centímetros. El lote de terreno tiene una superficie de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (4,999,51m²). El inmueble fue adquirido por INMOBILIARIA TURICENSIS SA mediante transferencia hecha a su favor por Inmobiliaria Industrial Elektra SA el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y seis inscrita

el veinte de junio del mismo año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Se traspasa como cuerpo cierto. D) INMOBILIARIA SOLARIA SA cede y traspasa a favor de URANIA SA el inmueble ubicado en la avenida diez de Agosto diez punto cuatrocientos treinta y cinco, en la Parroquia Chaupicruz, en la ciudad de Quito, que consta de un lote de terreno varias edificaciones y que tiene los siguientes linderos: Por el norte: terrenos de propiedad del señor Cristóbal Cornelio Cobo y señora, con cien metros; por el sur: terrenos de varios propietarios, con cien metros; por el Este: avenida diez de Agosto con veinte metros; y, por el Oeste: terrenos de propiedad del señor Cristóbal Cornelio Cobo y señora, con veinte metros. El lote de terreno tiene una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS. El inmueble fue adquirido por INMOBILIARIA SOLARIA SA mediante aporte de capital hecho en su favor por la compañía Prealfa, Predial Alfaro SA, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco inscrito el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Se traspasa como cuerpo cierto. Respecto de cada inmueble se protocolizan como habilitantes los respectivos certificados de dominio y gravámenes otorgados por el Registrador de la Propiedad. SEPTIMA: COMPENSACION DE INVERSIONES.- En virtud de la fusión que antecede, se compensa las inversiones que la compañía absorbente URANIA SA en las compañías absorbidas TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA, por la suma de veintiocho mil dólares de Estados Unidos (USD28,000.00). OCTAVA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ABSORBENTE Y ABSORBIDAS.- Queda autorizado el señor Eduardo Speck Andrade,

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

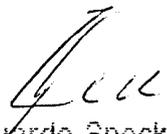


6

representante legal de las compañías que intervienen en este acto, para que en virtud de la representación legal que le concede la ley y los estatutos, proceda a nombre de estas sociedades, a celebrar todos los

actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones. NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a esta escritura para que sirvan como habilitantes los siguientes documentos: a) Los Nombramientos debidamente inscritos del representante legal de las sociedades URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA. b) Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA. c) Copias certificadas de los Balances de las sociedades URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA cerrados al día anterior al de celebración de la presente Escritura. d) Copia certificada del Balance Consolidado de la sociedad absorbente URANIA SA cerrado al día anterior al de celebración de la presente Escritura. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública. (firmado), Abogada Alexandra Fierro T, matrícula número tres mil setecientos diez, del Colegio de Abogados del Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el

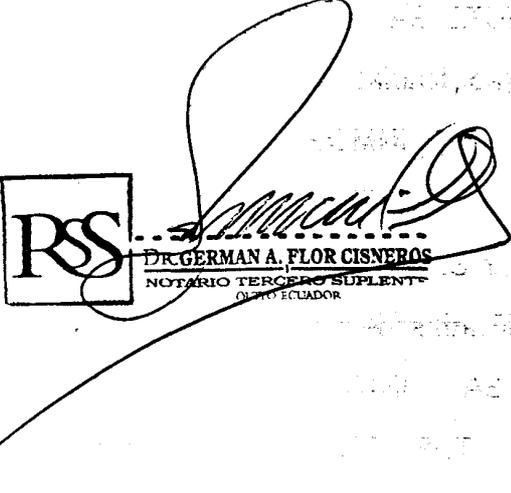
compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la
celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del
caso: y, leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y
firma. conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sr. Eduardo Speck Andrade

C.C.Nro. 170441250-9

EL NOTARIO




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Quito, 26 de Octubre de 1991



Señor
EDUARDO SPECK ANDRADE

Ciudadano

Estimado señor:

Complace informarle que en la Primera Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLERES DEUTZ S.A., celebrada el día de hoy, se designó a Ud. GERENTE de la compañía, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de TALLERES DEUTZ S.A. a Ud. le corresponderá: a) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, según lo prescrito en el Artículo Sexto del Estatuto; y, b) las demás funciones y atribuciones que la Ley, la Junta General o el Directorio impongan a los Gerentes y Administradores.

La compañía TALLERES DEUTZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda de esta Canton, Doctora Kirena Marcano de Solinas, el día de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de octubre del presente año.

Atentamente,

Monica Gudino de Torres
Secretaria Ad-Hoc de la Primera Sesión.

Acepto el cargo
Fecha ut. Supra.

Eduardo Speck Andrade

17
Quito

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRERA DE UNA FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 12 DIC 2000



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO DE QUITO~~

PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C LTDA



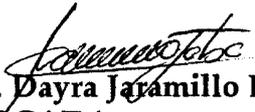
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL.-

Dayra Jaramillo Bahamonde, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Abogada en el libre ejercicio de la profesión, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Dignese otorgarme un certificado por el cual conste los nombres del Gerente General, Presidente y/o Representante Legal de la Compañía "TALLERES DEUTZ S.A." Certificado que se servirá emitir una vez revisados sus registros,

Documento que requiero para trámites Legales.

Atentamente,


Dra. Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.

Número de Recibo

134760



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 5617 del Registro de Nombramientos de primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3731, Tomo. 122, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "TALLERES DEUTZ S.A.", otorgado a favor del Señor EDUARDO SPECK ANDRADE, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "TALLERES DEUTZ S.A.".- **Que** revisados los índices del Registro de Nombramientos desde mil novecientos noventa y uno hasta la presente fecha, correspondientes al Registro Mercantil del Cantón Quito, NO CONSTA inscripción alguna de Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "TALLERES DEUTZ S.A.".- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-



00000 9

Quito, 15 de julio de 1997

Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cumplo con informar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de "INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.", a usted le corresponde individualmente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizar la libre y más amplia administración, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

"INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Dr. Juan del Pozo, el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de agosto del mismo año.

Atentamente,

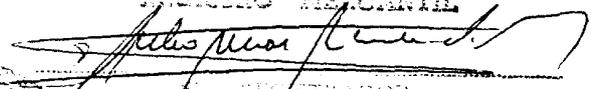

Ab. Alexandra Fierro T.
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha ut supra.

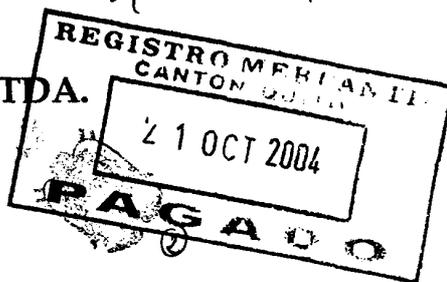

Eduardo Speck Andrade

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No 4411 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a las 24 JUL 1997




EL REGISTRADOR

**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C. LTDA.**



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL .-

Dayra Jaramillo Bahamonde, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Abogada en el libre ejercicio de la profesión, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Dignese otorgarme un certificado por el cual conste los nombres del Gerente General, Presidente y/o Representante Legal de la Compañía "INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. " Certificado que se servirá emitir una vez revisados sus registros.

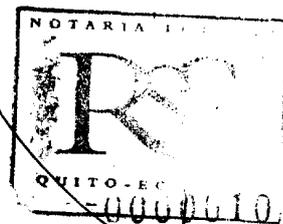
Documento que requiero para trámites Legales.

Atentamente,


Dra. Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.

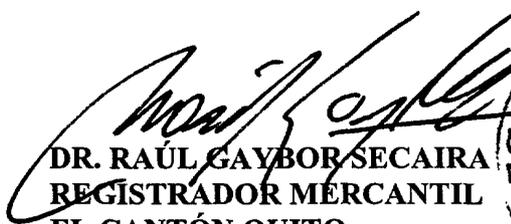
Número de Recibo

134760



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 4411 del Registro de Nombramientos de veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2983, Tomo 128, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A."**, otorgado a favor del Señor **EDUARDO SPECK ANDRADE**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A."**.- Que revisados los índices del Registro de Nombramientos desde el año de mil novecientos ochenta y nueve hasta la presente fecha **NO CONSTA** inscrito Nombramiento de Presidente otorgado por la Compañía **"INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A."**.- Quito, a veinte y uno de Octubre del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**"


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

Quito, 6 de abril de 1993

Señor
Eduardo Speck Andrade
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de la Compañía, TANCAMAR S.A., reunido el 5 de abril de 1993, decidió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Corresponde a usted representar legalmente a la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial para lo que bastará su sola firma, además de las atribuciones y deberes que le señalen los Estatutos Sociales.

La Compañía TANCAMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 26 de julio de 1967, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 4 de enero de 1968.

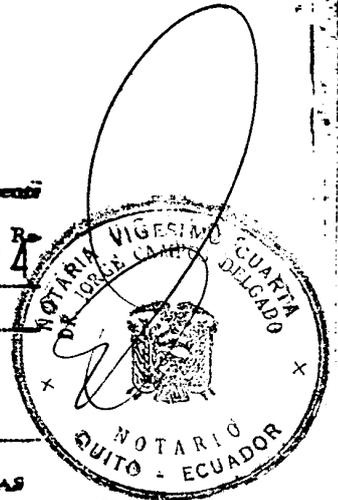
Atentamente,

José Meythaler Bacuero
Secretario Ad-hoc

Acepto la designación de Gerente General.- Quito, 6 de abril de 1993.

Eduardo Speck

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5987 del Registro de Nombramientos T. 124 Quito, a 18 OCT 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RA ---

UNO DE LA TERCE...
RS

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y ventana útil, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo cuarta des este Cantón, actualmente a mi cargo; el nombramiento que antecede. Quito, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

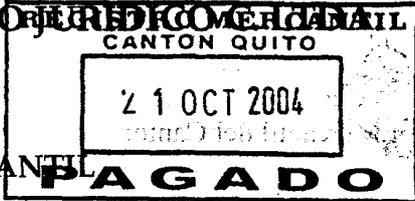
Es fiel y - 20 = COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

134760

PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO MERCANTIL
CANTON QUITO



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL

Dayra Jaramillo Bahamonde, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Abogada en el libre ejercicio de la profesión, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Dignese otorgarme un certificado por el cual conste los nombres del Gerente General, Presidente y/o Representante Legal de la Compañía "TANCAMAR S.A." Certificado que se servirá emitir una vez revisados sus registros.

Documento que requiero para trámites Legales.

Atentamente,

Dra. Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.



Número de Recibo

134760

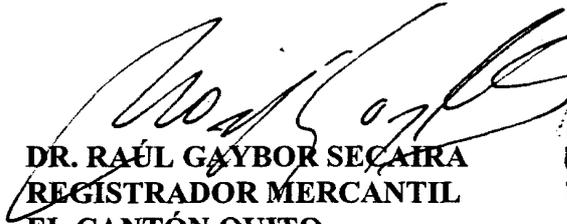


0000012

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 5627 del Registro de Nombramientos de diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3833, tomo 123 se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "TANCAMAR S.A.", otorgado a favor del Señor **WERNER SPECK ANDRADE**, por el período de **DOS AÑOS**, corresponde a usted convocar y presidir las Juntas Generales, las de Directorio y suscribir los actos de las mismas conjuntamente con el Gerente General y las acciones y certificados.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "TANCAMAR S.A.".-

Que bajo No.- 5987 del Registro de Nombramientos de diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3809vta, tomo 124 se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "TANCAMAR S.A.", otorgado a favor del Señor **EDUARDO SPECK ANDRADE**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "TANCAMAR S.A.".-
Quito, a veinte y uno de Octubre del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**"


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

Quito, 27 de enero del 2003

Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad

De mi consideración:

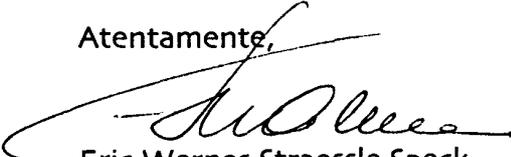
Cumplo con informar a usted que la Sesión de Directorio de la Compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la Compañía por el lapso de dos años.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma.

Sus facultades se encuentran enumeradas en la escritura reformada de los estatutos de la compañía, otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor Wladimiro Villalba Vega el 31 de agosto de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de diciembre del mismo año. Constituida el 7 de abril de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil tomo 411 del 16 de abril de 1969.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente,



Eric Wernes Straessle Speck
Presidente

RAZON: Eduardo Speck Andrade, con cédula de ciudadanía No. 170441250-9 acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., hecho a mi favor por la Sesión de Directorio de la Compañía.

Quito, 27 de enero del 2003



Eduardo Speck Andrade

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.103 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 MAR 2003



REGISTRO MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

Quito, 23 de enero del 2003

62240



Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Ordinaria Universal de la Compañía INMOBILIARIA SOLARIA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la Compañía por el período estatutario de dos años.

Le corresponde a usted la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial cuanto en lo extrajudicial, para lo que bastará su sola firma.

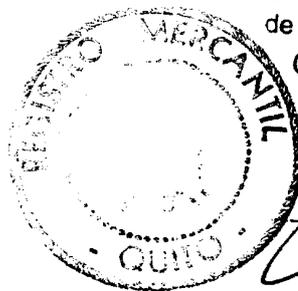
Sus facultades se encuentran enumeradas en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, Doctor Fabián E. Solano P. el once de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidos de abril del dos mil dos. Inmobiliaria Solaria SA se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de abril del mismo año.

Atentamente,


Eric Wernes Straessle Speck
Presidente

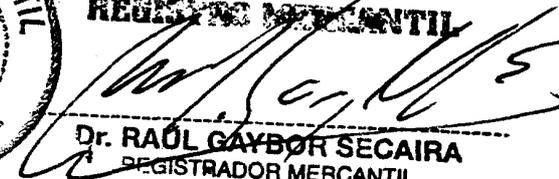
RAZÓN: Eduardo Speck Andrade, con cédula de identidad N° 17-0441250-9 acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SOLARIA S.A., hecho a mi favor por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía. Quito, 23 de enero del 2.003


Eduardo Speck Andrade



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 130.2 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 19 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 27 de febrero de 1997

Señor
EDUARDO SPECK ANDRADE
Ciudad

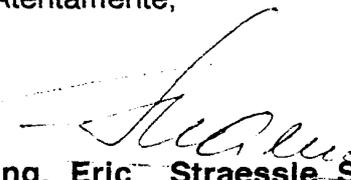
Estimado Señor:

Me es grato comunicar a Ud. que en la Primera Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A." celebrada el día de hoy, se designó a Ud. GERENTE de la misma, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto del Estatuto Social de "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.", a Ud. le corresponderá en el ejercicio de sus funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

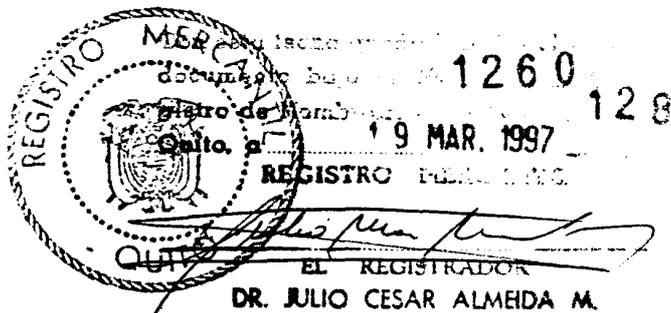
La Compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.", se constituyó por la escisión de la Compañía "INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente,


Ing. Eric Straessle Speck
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha ut Supra.


Eduardo Speck Andrade



PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO C. LTDA.



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL.-

Dayra Jaramillo Bahamonde, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Abogada en el libre ejercicio de la profesión, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Dignese otorgarme un certificado por el cual conste los nombres del Gerente General, Presidente y/o Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. " Certificado que se servirá emitir una vez revisados sus registros.

Documento que requiero para trámites Legales.

Atentamente,


Dra. Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.

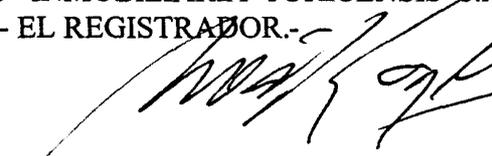
Número de Recibo

134760



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1260 del Registro de Nombramientos de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 815, Tomo 128, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.", otorgado a favor del Señor EDUARDO SPECK ANDRADE, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.".- **Que bajo No.- 1261** del Registro de Nombramientos de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 814, Tomo 128, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.", otorgado a favor del Señor ERCI STRAESSLE SPECK, por el período de DOS AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la compañía "INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.".- Quito, a veintiuno de octubre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Quito, 23 de enero del 2003

Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad.-



De mis consideraciones:

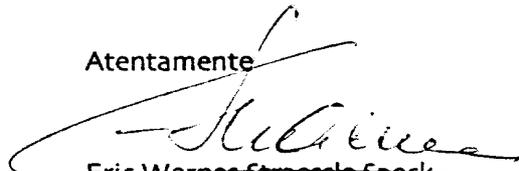
Cumplo con informarle que en la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de URANIA S.A. celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Le corresponde a usted la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial cuanto en lo extrajudicial, para lo que bastará su sola firma. Para los casos de adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles, requerirá la autorización del Directorio.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos, otorgada ante el Notario 24 de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 19 de setiembre de 1.990, legalmente inscrita en el registro Mercantil de Quito, el 20 de marzo de 1.991. URANIA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 19 de Quito, el 16 de enero de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de marzo del mismo año.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente



Eric Wernes Straessle Speck
Presidente

RAZÓN: Eduardo Speck Andrade, con cédula de identidad N° 17 0441250-9 acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía URANIA S.A., hecho a mi favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía. Quito, 23 de enero del 2003



Eduardo Speck Andrade

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2067 del Registro de Nombramientos de Gerentes.
Quito, a 25 MAR 2003

REGISTRO MERCANTIL



DR. MESTRE GONZALEZ PREIRE
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100441250-5

SPECK ANDRADE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 05/05/1956

REG. CIVIL 0555 07236 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

FRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4340V4242

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL LUCRDES ALEXANDRA FIEBBO

SUPERIOR LICENCIADO/A

INSTRUCCION

BERNER SPECK

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALICIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUNA Y FECHA DE EMISION 09/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD 07/01/2015

FORMA No. REN 0391383 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 18 OCTUBRE 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

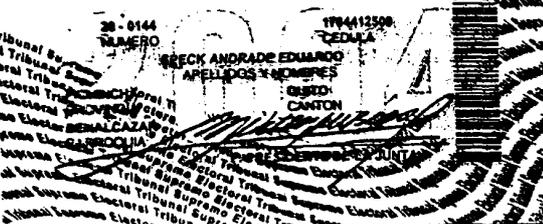
20-0144 NUMERO

19941250 CEDULA

SPECK ANDRADE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 09 NOV 2004



[Signature]

DR. GERMAN A. FLOR CORDERO
NOTARIO TERCERO PLANTER
QUITO ECUADOR

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE URANIA S.A. celebrada el jueves 7 de octubre del 2004

En Quito, hoy, jueves 7 de octubre del 2004, a las 08h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas Pent-house, se reúnen los señores accionistas de URANIA S.A., encontrándose presentes los señores: Miguel Speck, en representación de la compañía GSH Inc. con 2,670 acciones, y de Suizinvest S. A. con 375 acciones; Don Paul Hager con 185 acciones de su propiedad; Werner Speck en representación de Oteca Corp. con 375 acciones y del doctor Edgar Terán Terán con 25 acciones; y, Dominic Straessle Moser, en representación de Andinvest Trust., con 1,370 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 10.00 dólares cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Por unanimidad se designa como Presidente Ad hoc de la Junta al señor Miguel Speck y como secretario Ad hoc al señor Eduardo Speck.

Los accionistas presentes representan el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los señores accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueban el siguiente Orden del Día: 1.- Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes.

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de URANIA SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a. Aprobar la fusión por absorción de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
- b. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de Activos y Pasivos de las compañías absorbidas a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma los patrimonios totales de éstas.
- c. Aprobar a transferencia de los activos tangibles e intangibles de las compañías absorbidas a favor de URANIA SA, a valor presente o valor neto en libros.
- d. Asumir las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de las compañías absorbidas y por tanto asumir la obligación de pagar los Pasivos de éstas, una vez que perfeccione el acto jurídico de la fusión, esto es cuando se

inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y se perfeccione así la transferencia total de los Activos y Pasivos mencionados en el numeral anterior.

- e. Declarar que no procede elevar el Capital Social de URANIA SA en el monto que corresponde a la sumatoria de los capitales sociales de las compañías absorbidas, ya que ese valor se compensa con las inversiones, al ser URANIA SA la única propietaria de la totalidad de las acciones de las compañías absorbidas.
- f. Mantener su denominación social.
- g. Autorizar al representante legal a que elabore y suscriba un balance final de URANIA SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de las empresas absorbidas, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de éstas, sean utilizados para este trámite.
- h. Autorizar al representante legal a que elabore y suscriba un balance consolidado, en base a los balances finales de las compañías absorbente y absorbidas y lo incorpore a la escritura de fusión.
- i. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas las decisiones adoptadas por la presente Junta General hasta su perfeccionamiento.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las ohoj.

Forman parte del expediente de la presentela lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados. F) Miguel Speck; f) Paul Hager; f) Werner Speck; f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-



Eduardo Speck
Secretario Ad - hoc

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TANCAMAR S.A. celebrada el jueves 7 de octubre del 2004



En Quito, hoy jueves 7 de octubre del 2004, a las 10h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de TANCAMAR S.A., Don Dominic Straessle Speck, quién asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 4.000.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,004 dólares cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de TANCAMAR SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

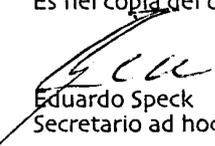
1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía TANCAMAR SA, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de TANCAMAR SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía TANCAMAR SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de TANCAMAR SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Aprobar expresamente a favor de la compañía absorbente la transferencia de dominio del inmueble de actual propiedad de TANCAMAR SA ubicado en la Parroquia Tarqui, sector Atarazana, en la avenida Juan Tanca Marengo km 0.5 en la ciudad de Guayaquil.
6. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de TANCAMAR SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.
7. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones

hasta su perfeccionamiento.

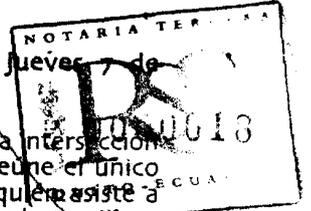
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 11h00.

Forman parte del expediente de la presente la lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A. celebrada el



En Quito, hoy jueves 7 de octubre del 2004, a las 11h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de Inmobiliaria Industrial Elektra S.A., Don Dominic Straessle Speck, quien asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 20,000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 dólares cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de Inmobiliaria Industrial Elektra SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

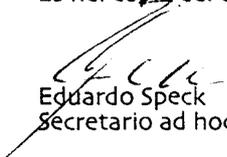
1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía Inmobiliaria Industrial Elektra SA, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de Inmobiliaria Industrial Elektra SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía Inmobiliaria Industrial Elektra SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de Inmobiliaria Industrial Elektra SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Aprobar expresamente a favor de la compañía absorbente la transferencia de dominio del inmueble de actual propiedad de Inmobiliaria Industrial Elektra SA ubicado en la Parroquia Cotacollao, calle José Nogales s/n en la ciudad de Quito.
6. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de Inmobiliaria Industrial Elektra SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.

7. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones hasta su perfeccionamiento.

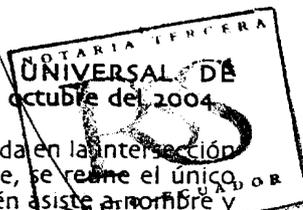
Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 12h00.

Forman parte del expediente de la presentela lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados: f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. celebrada el jueves 7 de octubre del 2004**



En Quito, hoy jueves 7 de octubre del 2004, a las 12h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de Inmobiliaria Turicensis S.A., Don Dominic Straessle Speck, quien asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 20,000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,04 dólares cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

0000019

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc.

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de Inmobiliaria Turicensis SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

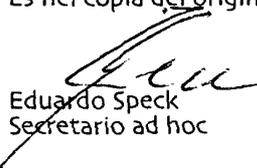
1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía Inmobiliaria Turicensis SA, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de Inmobiliaria Turicensis SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía Inmobiliaria Turicensis SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de Inmobiliaria Turicensis SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Aprobar expresamente a favor de la compañía absorbente la transferencia de dominio del inmueble de actual propiedad de Inmobiliaria Turicensis SA ubicado en la Parroquia Cotocollao, en la intersección de las calles José Nogales y Alfonso del Hierro, en la ciudad de Quito.
6. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de Inmobiliaria Turicensis SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.

7. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones hasta su perfeccionamiento.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 13h00.

Forman parte del expediente de la presentela lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA SOLARIA S.A. celebrada el jueves 7 de octubre del 2004.



En Quito, hoy jueves 7 de octubre del 2004, a las 9h10, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de Inmobiliaria Solaria S.A., Don Dominic Straessle Speck, quién asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 5,000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 1.00 dolar cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de TANCAMAR SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

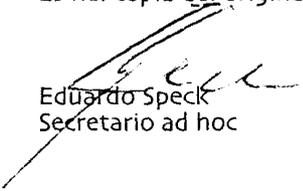
1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía Inmobiliaria Solaria SA, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de Inmobiliaria Solaria SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía Inmobiliaria Solaria SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de Inmobiliaria Solaria SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Aprobar expresamente a favor de la compañía absorbente la transferencia de dominio del inmueble de actual propiedad de Inmobiliaria Solaria SA ubicado en la Parroquia Chaupicruz, en la avenida Diez de Agosto Nr. 10.435 en la ciudad de Quito.
6. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de Inmobiliaria Solaria SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.
7. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones

hasta su perfeccionamiento.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 10h00.

Forman parte del expediente de la presentela lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST S.A. celebrada el jueves 7 de octubre del 2004.

En Quito, hoy jueves 7 de octubre del 2004, a las 14h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de Inversiones y Servicios Suizinvest S.A., Don Dominic Straessle Speck, quién asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 5,000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 1.00 dolar cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

0000021

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc.

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

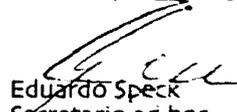
Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de Inversiones y Servicios Suizinvest SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía Inversiones y Servicios Suizinvest, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de Inversiones y Servicios Suizinvest SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía Inversiones y Servicios Suizinvest SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de Inversiones y Servicios Suizinvest SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de Inversiones y Servicios Suizinvest SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.
6. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones hasta su perfeccionamiento.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 15h00.

Forman parte del expediente de la presente la lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados f) Dominic Straessle; f) Eduardo Speck

Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TALLERES DEUTZ S.A. celebrada el Jueves 7 de octubre del 2004

En Quito, hoy Jueves 7 de octubre del 2004, a las 13h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, Pent-house, se reúne el único accionista de Talleres Deutz S.A., Don Dominic Straessle Speck, quién asiste a nombre y en representación de la compañía URANIA SA con 100,000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD 0,004 dólares cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente el señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario.

Por unanimidad se designa al señor Dominic Straessle como Presidente ad-hoc de la Junta y al señor Eduardo Speck como secretario ad-hoc.

El accionista presente representa el 100,00 % del capital social. En tal virtud, y, al tenor a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía y, por unanimidad, aprueba el único punto del Orden del Día: Conocer y Resolver sobre la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las compañías TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA como absorbidas y URANIA SA, como absorbente y adoptar las resoluciones pertinentes

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el único punto del Orden del Día:

El señor Gerente de la Compañía informa que con el objeto de lograr varias ventajas de orden competitivo, conjuntamente con los accionistas de las compañías URANIA SA, TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA se determinó la conveniencia de fusionarlas a través de una FUSIÓN POR ABSORCIÓN, mediante la cual URANIA SA absorbería a las restantes, las cuales al ser absorbidas, tendrían que ser disueltas anticipadamente, sin liquidarlas, pasando todos los activos y pasivos de estas últimas a formar parte de la compañía absorbente. Además expresa que en la actualidad URANIA SA es la única accionista de TANCAMAR SA, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SA, INMOBILIARIA TURICENSIS SA, INMOBILIARIA SOLARIA SA, INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST SA y TALLERES DEUTZ SA y como tal posee el 100% de las acciones de cada una de estas empresas.

Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General Extraordinaria Universal de Talleres Deutz SA resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la fusión por absorción de la compañía Talleres Deutz SA, como absorbida, entre otras compañías; y, URANIA SA, como absorbente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.
2. Declarar la disolución anticipada de Talleres Deutz SA, bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así prevenir el primer inciso del Art. 377 de la Ley de Compañías.
3. Aprobar la transferencia a título universal de la totalidad de los Activos y de los Pasivos de la compañía Talleres Deutz SA, a favor de URANIA SA, compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de ésta.
4. Aprobar que la transferencia de los activos tangibles e intangibles de Talleres Deutz SA, a favor de URANIA SA, se realice a valor presente o valor neto en libros.
5. Autorizar al representante legal a que se elabore y suscriba un balance final de Talleres Deutz SA, cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con los balances finales de URANIA SA, y de las demás compañías que serán absorbidas por URANIA SA, también cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborados como si se tratara del balance para la liquidación de estas compañías, sean utilizados para este trámite.
6. Autorizar al representante legal de la Compañía a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones hasta su perfeccionamiento.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí

constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 14h00.

Forman parte del expediente de la presentela lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados f) Dominic Straessle;

f) Eduardo Speck

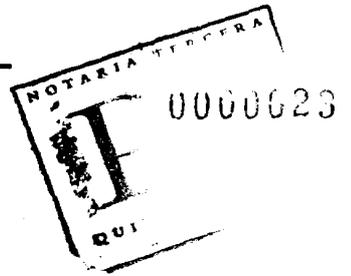
Es fiel copia del original. Lo certifico.-


Eduardo Speck
Secretario ad hoc

URANIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Expresado en dólares

**ACTIVOS****ACTIVOS CORRIENTES**

Caja y bancos	81,997.26
Cuentas por cobrar operacionales	191,842.92
Cuentas por cobrar seguros	0.00
Otras cuentas por cobrar	83,421.89
Pagos anticipados	11,041.05
IVA crédito tributario	24,049.48
Impuestos retenidos	44,828.56
Total Activos Corrientes	437,181.16

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	103,856.76
Edificios e instalaciones	428,457.47
Muebles, eneseres y equipos	60,615.79
Vehículos	42,992.86
Equipos de cómputo	4,381.44
Obras de arte	12,761.72
Subtotal	653,066.04
Menos: depreciación acumulada	321,684.36
Total propiedad, planta y equipo, neto	331,381.68

Inversiones en acciones **6,597.50**

TOTAL ACTIVOS **775,160.34**

PASIVOS Y PATRIMONIO**PASIVOS****PASIVOS CORRIENTES**

Cuentas por pagar	69,553.08
Dividendos por pagar	52,551.04
Documentos por pagar	135,107.24
Impuestos por pagar	165.54
Gastos acumulados	49,441.37
Total Pasivos Corrientes	306,818.27

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	50,000.00
Aporte futura capitalización	15,486.81
Reserva legal	30,618.52
Superávit por revaluación	0.00
Reserva de capital	285,016.94
Utilidad ejercicios anteriores	32,315.67
Pérdida ejercicios anteriores	(40,755.21)
Resultado del periodo	95,659.34
Total Patrimonio	468,342.07

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO **775,160.34**


Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvo Piña
Contador Matrícula: 24354

INMOBILIARIA SOLARIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Cuentas por cobrar operacionales	27,831.10
Pagos anticipados	282.45
IVA crédito tributario	0.00
Impuestos retenidos	1,055.58
Total Activos Corrientes	29,169.13

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	9,480.56
Edificios e instalaciones	128,031.54
Subtotal	137,512.10
Menos: depreciación acumulada	58,627.86
Total propiedad, planta y equipo, neto	78,884.24

TOTAL ACTIVOS

108,053.37

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar	3,918.16
Impuestos por pagar	36.00
Total Pasivos Corrientes	3,954.16

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	5,000.00
Aporte futura capitalización	15,486.81
Reserva legal	1,505.67
Reserva de capital	77,177.14
Resultado del periodo	4,929.59
Total Patrimonio	104,099.21

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

108,053.37


Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvopiña
Contador Matrícula: 24354

INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.
BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Expresado en dólares

0000024

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Total Activos Corrientes 0.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos 28,079.11

Subtotal 28,079.11

Menos: depreciación acumulada 0.00

Total propiedad, planta y equipo, neto 28,079.11

TOTAL ACTIVOS 28,079.11

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar 618.89

Total Pasivos Corrientes 618.89

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado 800.00

Reserva de capital (3,499.70)

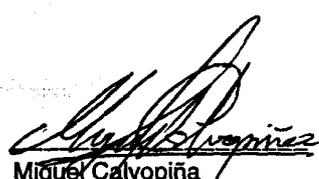
Utilidad ejercicios anteriores 32,246.19

Resultado del periodo (2,086.27)

Total Patrimonio 27,460.22

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 28,079.11


Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvopiña
Contador Matricula: 24354

INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.
BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004



Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Cuentas por cobrar operacionales	49,428.52
Otras cuentas por cobrar	1,058.00
Pagos anticipados	892.03
Impuestos retenidos	4,062.68
Total Activos Corrientes	55,441.23

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	31,558.98
Subtotal	31,558.98
Menos: depreciación acumulada	0.00
Total propiedad, planta y equipo, neto	31,558.98

TOTAL ACTIVOS 87,000.21

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar	1,427.26
Dividendos por pagar	51,943.14
Impuestos por pagar	120.00
Total Pasivos Corrientes	53,490.40

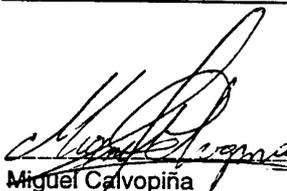
PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	800.00
Reserva legal	887.19
Reserva de capital	9,039.59
Resultado del periodo	22,783.03
Total Patrimonio	33,509.81

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 87,000.21



Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvopiña
Contador Matricula: 24354

TANCAMAR S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004



Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Cuentas por cobrar operacionales	28,139.83
Otras cuentas por cobrar	39,655.86
Pagos anticipados	837.12
IVA crédito tributario	144.00
Impuestos retenidos	1,522.83
Total Activos Corrientes	70,299.64

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	10,479.92
Edificios e instalaciones	300,425.93
Subtotal	310,905.85
Menos: depreciación acumulada	209,046.34
Total propiedad, planta y equipo, neto	101,859.51

Inversiones en acciones	6,597.50
-------------------------	----------

TOTAL ACTIVOS 178,756.65

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

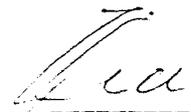
PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar	1,339.40
Gastos acumulados	2,450.00
Total Pasivos Corrientes	3,789.40

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	16,000.00
Reserva legal	1,087.89
Reserva de capital	162,896.97
Resultado del período	(5,017.61)
Total Patrimonio	174,967.25

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 178,756.65


Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvopiña
Contador Matricula: 24354

INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Otras cuentas por cobrar	5,552.67
IVA crédito tributario	3,763.20
Impuestos retenidos	100.66
Total Activos Corrientes	<u>9,416.53</u>

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

TOTAL ACTIVOS 9,416.53

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar	46,703.48
Dividendos por pagar	219.20
Impuestos por pagar	4.00
Total Pasivos Corrientes	<u>46,926.68</u>

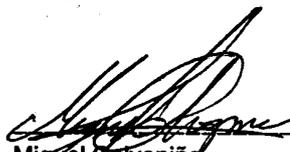
PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	5,000.00
Reserva legal	68.92
Reserva de capital	(2,127.61)
Pérdida ejercicios anteriores	(39,556.84)
Resultado del periodo	(894.62)
Total Patrimonio	<u>(37,510.15)</u>

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 9,416.53



Eduardo Speck
Representante Legal



Miguel Calvopiña
Contador Matricula: 24354

TALLERES DEUTZ S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004



0000026

Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Impuestos retenidos	50.78
Total Activos Corrientes	<u>50.78</u>

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

TOTAL ACTIVOS	<u>50.78</u>
----------------------	---------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por pagar	754.89
Total Pasivos Corrientes	<u>754.89</u>

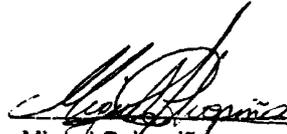
PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	400.00
Reserva de capital	24.78
Utilidad ejercicios anteriores	69.48
Pérdida ejercicios anteriores	(1,198.37)
Resultado del periodo	<u>0.00</u>
Total Patrimonio	<u>(704.11)</u>

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>50.78</u>
-----------------------------------	---------------------



Eduardo Speck
Representante Legal



Miguel Calvopiña
Contador Matricula: 24354

URANIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Expresado en dólares

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Caja y bancos	81,997.26
Cuentas por cobrar operacionales	86,443.47
Cuentas por cobrar seguros	3,218.83
Otras cuentas por cobrar	37,774.25
Pagos anticipados	9,029.45
IVA crédito tributario	20,142.28
Impuestos retenidos	38,036.03
Total Activos Corrientes	276,641.57

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Terrenos	24,258.19
Edificios e instalaciones	0.00
Muebles, enseres y equipos	60,615.79
Vehículos	42,992.86
Equipos de cómputo	4,381.44
Obras de arte	12,761.72
Subtotal	145,010.00
Menos: depreciación acumulada	54,010.16
Total propiedad, planta y equipo, neto	90,999.84

Inversiones en acciones **301,822.24**

TOTAL ACTIVOS **669,463.65**

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

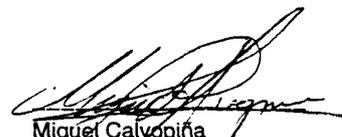
Cuentas por pagar	18,628.72
Dividendos por pagar	388.70
Documentos por pagar	135,107.24
Impuestos por pagar	5.54
Gastos acumulados	46,991.37
Total Pasivos Corrientes	201,121.57

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	50,000.00
Reserva legal	27,068.85
Superávit por revaluación acciones	191,950.19
Reserva de capital	41,505.77
Resultado del periodo	157,817.27
Total Patrimonio	468,342.08

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO **669,463.65**


Eduardo Speck
Representante Legal


Miguel Calvo Piña
Contador Matricula: 24354

CERTIFICACION

Referencias: 24/09/1969-3-499f-117i-r

Tarjetas: T00000050413;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA SOCIEDAD ANONIMA:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en mayor extensión, a The Corporation Of The Roman Catholic Clergymen, según escritura celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve: y sentencia de linderación dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha, veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veinte de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JOSÉ PÉREZ

000109538

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40163161001

FECHA DE INGRESO: 20/10/2004

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/1996-PO-9170f-9054i-24345r

Tarjetas:;T00000049520;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número DOS situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Con superficie cuatro mil novecientos noventa y nueve punto cincuenta y uno metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.

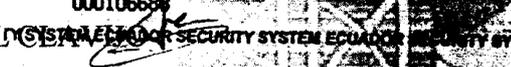
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha en su favor por la INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., según escritura celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte de junio del mismo año; adquirido, por compra a The Corporation of the Roman Catholic Clergymen, según escritura celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Cristobal Guarderas, inscrita el veinticuatro de los mismos mes y año. Y sentencia de linderación dictada por el señor Juez Tercero Provincial, el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, protocolizado el trece de febrero del mismo año, ante el notario doctor Rene Maldonado, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: MANUEL  



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



Registro de L. Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral

49085



Conforme a la solicitud Número: 19954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49085:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 02 de enero de 2003*
Parroquia: Tarqui
Ubicación: Sector Atarazana
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble que formó parte del predio Atarazana, ubicado en la Avenidad Juan-Tanca Marengo, de esta ciudad.
NORTE : terrenos de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil con 238,60 Metros.
S U R : terrenos de propiedad de la Compañía Baterías Internacionales con 238,70 Metros.
ESTE : Avenidad Juan Tanca Marengo [antes Dr. Otto Arosemena Gómez] con 50,00 Metros.
OESTE : terrenos de propiedad del Gobierno Nacional con 53,50 Metros.
AREA : 12.347,50 Metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro	Número de Inscripciones	Registro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 05 de octubre de 1978*
Tomo: 84 / 1,978
Folio Inicial: 67,995 - Folio Final: 68,002
Número de Inscripción: 6,481
Número de Repertorio: 12,493
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 08-sep-78
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	17-90010570002	Electro Ecuatoriana S A C I
Domicilio:		Guayaquil
		Estado Civil:
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil
Domicilio:		Guayaquil
		Estado Civil:

2 / 2 Aporte

Inscrito el : *jueves, 26 de noviembre de 1987*
Tomo: 493 / 1,987
Folio Inicial: 346,625 - Folio Final: 346,656
Número de Inscripción: 15,563
Número de Repertorio: 35,093
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Quito
Escritura/Providencia/Resolución: 28-jul-87
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
Notario de Quito Dr. Roberto Salgado Salgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Aportante
Domicilio: Guayaquil
Beneficiario
Domicilio: Guayaquil

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
17-90010570002 Electro Ecuatoriana S A C I
Estado Civil:
60-0000000107721 Tancamar S A
Estado Civil:



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Propiedades 6481 05-oct-1978 67995 68002

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:36:42 del viernes, 22 de octubre de 2004

0000029

EBLACIO
2003-446
2004-13340
2004-19954



PROPIEDAD

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 +L.V.A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Juan Salinas Tomalá
Registrador de la Propiedad Delegado



Se otorgó ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Fusión por Absorción de la Compañía Tancamar S.A., y otras con absorbidas y la Compañía Urania S.A., como Absorbente, sellada y firmada, en Quito, a nueve de Noviembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO SUPLENTE



RSS
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Ullco
Noboa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado
Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.04.Q.U.4792, de
fecha nueve de Diciembre del dos mil cuatro, tome nota de lo resuelto en
su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Fusión por
absorción de la Compañía URNANIA S.A., (absorbente) con la Compañía
TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELECTRA S.A.,
INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARI S.A.,
INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A., y TALLERES DEUTZ
S.A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las compañías
absorbidas, al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción,
otorgada ante el Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, el nueve
de Noviembre del dos mil cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mi cargo.- Quito, a catorce de Diciembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

0000031

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **URANIA S.A.**, celebrada el **16 de enero de 1979**, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número **04.Q.IJ.4792** de fecha **09 de diciembre del 2004**, mediante la cual se aprueba la Fusión por Absorción de la Compañía **URANIA S.A.** (absorbente), con las Compañías **TANCAMAR S.A.**, **INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.**, **INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.**, **INMOBILIARIA SOLARIA S.A.**, **INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.**, **TALLERES DEUTZ S.A.** (absorbidas), y la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, de conformidad con la escritura pública celebrada el **09 de noviembre del 2004** en la Notaría Tercera de este cantón. Quito, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



[Firma]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

0000032

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA SOLARIA S.A.**, celebrada el **13 de marzo de 1985**, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número **04.Q.IJ.4792** de fecha **09 de diciembre del 2004**, mediante la cual se aprueba la Fusión por Absorción de la Compañía **URANIA S.A.** (absorbente), con las Compañías **TANCAMAR S.A.**, **INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.**, **INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.**, **INMOBILIARIA SOLARIA S.A.**, **INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST S.A.**, **TALLERES DEUTZ S.A.** (absorbidas), y la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, de conformidad con la escritura pública celebrada el **09 de noviembre del 2004** en la Notaría Tercera de este cantón. Quito, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto 0033
Novoa Montalvo, Intendente de Compañías, según Resolución Número
04.Q.IJ.4792, de fecha nueve de Diciembre del dos mil cuatro, se toma
nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura
de Constitución de la compañía TANCAMAR S.A, celebrada en esta
Notaria el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete,
mediante la cual se aprueba la Fusión por Absorción de dicha
Compañía, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Quito el nueve de
Noviembre del dos mil cuatro.- Quito, dieciséis de diciembre del dos
mil cuatro.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4792, dada por el señor
GILBERTO NOVOA MONTALVO, Intendente de Compañías de
Quito, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, el nueve
de diciembre del dos mil cuatro, se aprueba la Fusión por
Absorción, de la Compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL
ELECTRA S.A., en los términos constantes en la escritura que
precede; y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo
de dicha Resolución, tomé debida Nota, de este particular al margen
de la respectiva escritura matriz de la Constitución de dicha
Compañía, celebrada el siete de Abril de mil novecientos sesenta y
nueve, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo, se
encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 20 de Noviembre del 2.004

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.



NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

0000034

ZON: Mediante Resolución número 04.Q.IJ. 4792 dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de Diciembre del 2004, fue aprobada la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA URANIA S.A. (Absorbente) con las Compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A., y TALLERES DEUTZ S.A. (absorbidas); la Disolución sin liquidación de las compañías Absorbidas, otorgada en la Notaria Tercera el 09 de Noviembre del 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. constante en el Aumento de Capital y escisión de Inmobiliaria Industrial ELEKTRA S.A., otorgada en esta Notaria el 22 de junio de 1995.- Quito a, 22 de Diciembre del 2.004.-

ccst
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

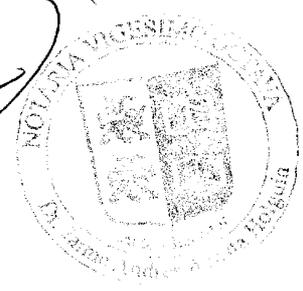


**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. OTORGADO ANTE EL DOCTOR
JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A
MI CARGO, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1989, SE APRUEBA LA FUSION POR
ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA URANIA S.A (ABSORBENTE), CON LAS COMPAÑIAS
TANCAMAR S.A, INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A, INMOBILIARIA
TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS
SUZINVEST S.A., Y TALLERES DEUTZ S.A (ABSORBIDAS), MEDIANTE RESOLUCIÓN
No.04.Q.U.4792, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2004 QUITO A. 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.

0000035

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



[Handwritten signature]



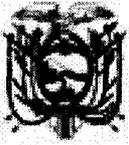
Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 **ZON: Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto**
2 **Novoa Montalvo Intendente de compañías de Quito**
3 **encargado, en su resolución No. 04.Q.IJ.4792 de fecha 9)000036**
4 **de diciembre del 2004, tomé nota de la escritura de fusión**
5 **por absorción de la compañía URANIA S.A. (absorbente)**
6 **con las compañías: TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA**
7 **INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS**
8 **S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y**
9 **SERVICIOS SUZINVEST S.A., y TALLERES DEUTZ S.A.**
10 **(absorbidas) otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el**
11 **9 de noviembre del 2004, al margen de la matriz de la**
12 **escritura de constitución de la compañía TALLERES**
13 **DEUTZ S.A. otorgada ante la doctora Ximena Moreno de**
14 **Solines, el 12 de septiembre de 1991, cuyo archivo se**
15 **encuentra actualmente a mi cargo.-**
16 **QUITO, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2004.-**

17
18
19
20
21 **DR. RAMIRO RHEA PALACIOS**
22 **NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000037



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 09 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3582** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **441** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, fs. 327, Tomo 100, **228** del Registro Mercantil de veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, fs. 583, Tomo 110, **512** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, fs. 1103, Tomo 116, **2** del Registro Mercantil de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 3, Tomo 119, **1614** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 3002 vta., Tomo 120, **1982** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, fs. 3431 vta., Tomo 122 y **1754** del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y seis, fs. 2985, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el nueve de noviembre del 2.004, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**, referente a la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**URANIA S.A.**", (absorbente) con las Compañías "**TANCAMAR S.A.**", "**INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.**", "**INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.**", "**INMOBILIARIA SOLARIA S.A.**", "**INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.**" y "**TALLERES DEUTZ S.A.**" (absorbidas).- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**TANCAMAR S.A.**", "**INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A.**", "**INMOBILIARIA TURICENSIS S.A.**", "**INMOBILIARIA SOLARIA S.A.**", "**INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A.**" y "**TALLERES DEUTZ S.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036854**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-

RESOLUCION No. 4792

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía URANIA S.A. (absorbente), con las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARÍA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A. (absorbidas), otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1257 y SC.IJ.DJCPT.04.591, ambos de 9 de diciembre del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04.195 de 19 de noviembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía URANIA S.A. (absorbente), con las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARÍA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que los Notarios Décimo Noveno (dos compañías), Vigésimo Cuarto, Sexto, Vigésimo Noveno, Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota, en su orden, al margen de las matrices de la constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía URANIA S.A.; c) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARÍA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan las compañías INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. e INMOBILIARIA SOLARÍA S.A., a favor de la compañía URANIA

0000038

411-62

1614-81

1982-11

pr

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17921

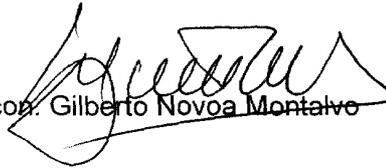
S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; b) que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía TANCAMAR S.A. a favor de la compañía URANIA S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de esta inscripción.

00000039

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

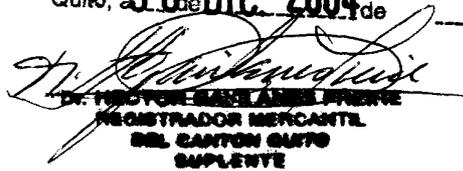
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

09 DIC 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVF/ mfc
T. 22206 - 35112
Exp. 7418

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3582 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 de DIC de 2004


DR. HECTOR BALBUENA PARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE





Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-3875

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

0000040

gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha **14 de Febrero de 2005** se inscribió la **FUSION POR ABSORCION**: Tomo **8**, de Fojas **3731 a 3736**, con el # **1670** de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # **2842** del Repertorio, efectuada por la compañía **URANIA S.A.** de la compañía TANCAMAR S.A., referente al Solar y edificación signado con el número **1**, de la Manzana **14**, ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, de la parroquia urbana Tarqui, de ésta Ciudad. Escritura Otorgada ante el Notario Tercero de Quito el **9 de Noviembre de 2004**.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, **8 de marzo de 2005**.



Ab. Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : VPOMA
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este Certificado:
\$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

0000041

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 68703

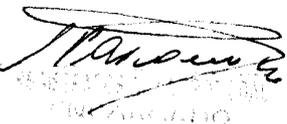
Matrículas Asignadas.-

CHAUP0013060 Inmueble situado en la Av. Diez de Agosto 10.435 parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

COTOC0011319 Lote de terreno Número DOS calle JOSE NOGALES Y ALFONSO DEL HIERRO, situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

COTOC0011320 Inmueble situado en la Calle JOSE NOGALES parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

Jueves, 27 Octubre 2005, 04:21:01 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TANCAMAR S.A. INMOBILIARIA en su calidad de COMPARECIENTE

INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

INMOBILIARIA SOLARIA S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

INVERSIONES Y SERVICIOS SUIZINVEST S.,A, en su calidad de COMPARECIENTE

COMPANIA URANIA S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- GUALBERTO GRANIZO

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

BB-0060419

